



**PREPARACIÓN DE OPOSICIONES**  
DONDE SE PREPARAN LOS MEJORES PROFESORES  
Y PROFESORAS DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

# COMENTARIO CONVOCATORIA OPOSICIÓN

**GALICIA 2024 (ORDEN DE 31 DE ENERO DE 2024)**



Los **temarios** que han de regir en el procedimiento selectivo de ingreso son los que, para cada especialidad, figuran en el anexo III de la Orden de 09/09/1993 (BOE de 21 de septiembre).

*Es el temario de 72 temas cuyo índice es el siguiente:*

<https://rafaelmontes.net/pdf/indice-temario-de-oposiciones-geografia-e-historia-2023-2024pdf>

## FASE DE OPOSICIÓN

En esta fase se valorará la posesión de los conocimientos específicos, científicos y técnicos de la especialidad docente a la que opta el personal aspirante, así como la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.

Las dos partes que integran la primera prueba podrán realizarse en el mismo día. Las dos partes que integran la segunda prueba se realizarán en una misma sesión.

### 1. PRIMERA PRUEBA

Esta prueba tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos de la especialidad docente a que se opta, y constará de dos partes que serán valoradas conjuntamente:

#### Parte A (PRUEBA PRÁCTICA):

Los tribunales propondrán **dos opciones** de prueba práctica, de las cuales la persona aspirante escogerá una, que a su vez podrá constar de varias partes.

El tribunal dará a conocer a las personas opositoras, en su caso, los medios técnicos y la documentación de apoyo necesaria para su desarrollo.

El tribunal valorará, además del resultado correcto, si las personas opositoras están en posesión de las capacidades de tipo instrumental necesarias, y tendrá en cuenta el procedimiento sucesivo o descrito por estas personas para la realización de las pruebas prácticas.

Consistirá en la realización de todos o de alguno de los siguientes ejercicios:

1. Confección e interpretación de mapas históricos y geográficos.
2. Comentario de textos históricos.
3. Elaboración y comentario de gráficos y diagramas.
4. Comentario de obras de arte.

El tiempo para la realización del ejercicio será el que establezca el tribunal, sin que pueda exceder de tres horas.

*Darán dos exámenes diferentes, de los cuales se elegirá uno. Muy posiblemente cada examen incluya varias prácticas, es de esperar al menos una de Geografía, otra de Historia y otra de Historia del Arte.*

*La convocatoria no especifica que la parte práctica esté relacionada con el temario de oposiciones, por lo tanto, hay que prepararse para comentar cualquier obra de arte de cualquier estilo artístico, cualquier tipo de ejercicio de Geografía y cualquier supuesto práctico de la Historia, tanto de España, de Galicia, como universal.*

*En este enlace tenemos los exámenes examen de 2014, 2016, 2017, 2018, 2019, 2021 y 2022. Es muy posible que tenga una estructura similar al de 2022:*

<https://www.rafaelmontes.net/oposiciones-plazas-convocadas.html>

**Parte B:** consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante **de entre cuatro temas** del temario oficial de la especialidad, extraídos al azar por el tribunal.

*En otras palabras, el tribunal extrae cuatro temas al azar de entre los 72 que componen el temario oficial y cada aspirante elige uno de entre esos cuatro. Cuando se indican los temas se da el número del tema y el título.*

**El personal aspirante dispondrá de dos horas para la realización de esta parte de la primera prueba.**

Al efectuarse la primera y segunda parte de la prueba por escrito, se procederá a su lectura conjunta y la calificación de cada parte se realizará por separado.

*El examen se lee públicamente, tanto la parte práctica como la teórica. No obstante, no hay que descuidar la caligrafía ni la ortografía. Se aconseja ensayar la lectura en casa, el tono y las pausas, esos pequeños matices suponen una diferencia a la hora de calificar un ejercicio porque juegan a favor de una mayor calidad del tema y del supuesto práctico. Se entregará un vídeo con la lectura óptima - nivel de energía, timbre, tono de voz, pausas, etc. - de un tema.*

### **Calificación de la primera prueba.**

La primera parte y la segunda parte de la prueba se calificarán de 0 a 10 puntos, ponderarán de la siguiente manera:

- **Parte A:** la calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando por 0,6 la calificación obtenida.
- **Parte B:** la calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando por 0,4 la calificación obtenida.

**Para superar esta prueba el personal aspirante deberá obtener una puntuación de al menos el 25 por 100 del valor de cada una de las partes de la prueba y una puntuación total, resultado de sumar las puntuaciones ponderadas correspondientes a las dos partes, igual o superior a 5 puntos.** Finalizada esta prueba, los tribunales publicarán en la dirección electrónica <http://www.edu.xunta.gal/oposicions> las puntuaciones obtenidas por el personal aspirante que la superó.

## 2. SEGUNDA PRUEBA

El personal aspirante que superó la primera prueba realizará esta segunda prueba, que tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del personal aspirante y de su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. La prueba se compone de dos partes:

*Es decir, a la prueba didáctica sólo pasan aquellas personas que aprueban la de conocimientos (teórico-práctica).*

### Parte A: PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE UNA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA.

La programación didáctica hará referencia al currículum de una materia o módulo relacionada con la especialidad por la que se participa, en la cual deberán especificarse los objetivos, las competencias, los contenidos, la metodología didáctica, los criterios de evaluación, así como la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Esta programación se corresponderá con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas en que el profesorado de la especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo, elegido por la persona candidata, y deberá organizarse en unidades didácticas de tal manera que cada una de ellas se pueda desarrollar completamente en el tiempo asignado para su exposición; en cualquier caso, una programación para un curso escolar deberá contener, como mínimo, 15 unidades didácticas, que deberán estar enumeradas, y tendrá, sin incluir anexos, una extensión máxima de 60 folios, formato DIN-A4, escritos a una sola cara y doble espacio interlineal (a excepción de las tablas, en las que no será preciso respetar el espacio interlineal), con letra tipo arial, sin comprimir, tamaño de 12 puntos. En la extensión máxima de 60 folios no se computará la portada ni la contraportada. Sí se computará el índice.

Resultará excluido del procedimiento selectivo el personal aspirante cuya programación no se ajuste a lo establecido en los párrafos anteriores. En ningún caso podrá excluirse a las personas aspirantes por deficiencias en el contenido de la programación.

*Es muy importante cumplir los requisitos de "forma" del apartado anterior.*

Las programaciones versarán sobre los siguientes currículos:

En el caso de las especialidades con competencia docente en la educación secundaria obligatoria y en el bachillerato:

– Decreto 156/2022, de 15 de septiembre, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de Galicia.

– Decreto 157/2022, de 15 de septiembre, por el que se establecen la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad Autónoma de Galicia.

La programación deberá entregarse al tribunal por el personal aspirante que supere la primera prueba en el centro en el que están actuando, en el plazo que establezca el tribunal al publicar las calificaciones de la primera prueba.

**Parte B: PREPARACIÓN Y EXPOSICIÓN ORAL DE UNA UNIDAD DIDÁCTICA.**

La parte B de la prueba consistirá en la preparación y exposición oral de una unidad didáctica. La preparación y exposición oral ante el tribunal de una unidad didáctica podrá estar relacionada con la programación presentada por la persona aspirante o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad. En el primer caso, la persona aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de entre tres extraídas al azar por ella misma de su programación. En el segundo caso, la persona aspirante elegirá el contenido de una unidad didáctica de un tema de entre tres extraídos al azar por ella misma del temario oficial de la especialidad. **En la elaboración de la citada unidad didáctica deberán concretarse los objetivos de aprendizaje que persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a formular en el aula y sus procedimientos de evaluación.**

*Prácticamente todas las personas eligen el primer caso, es decir, exponen una UD de su propia PD. No es lo mismo tener preparadas 15 UDD que 72 UDD.*

**El personal aspirante dispondrá de una (1) hora para la preparación de la unidad didáctica y podrá utilizar el material que considere oportuno, sin posibilidad de conexión con el exterior, por lo que el material que vaya a utilizar no podrá ser susceptible de dicha conexión (ordenadores portátiles, teléfonos móviles, etc.).**

*Durante la “preparación de la unidad didáctica” no se podrá hacer uso de portátiles, tablets ni teléfonos móviles.*

**Para la exposición, el personal aspirante podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno y que deberá presentar él mismo, siempre que sea aprobado por el tribunal, así como un guion que no excederá de una página y que se entregará al tribunal al final.**

*Para la “exposición oral de la UD” se podrá hacer uso del material aportado por la persona aspirante que se considere oportuno, siempre y cuando cuente con la aprobación previa del tribunal. Se puede utilizar material curricular, por ejemplo, copias de la UD para entregar al tribunal y que compruebe su calidad. No obstante, hay que prestar atención a lo que indiquen los tribunales cuando publiquen los criterios de valoración, en anteriores procesos selectivos se decidió que las personas aspirantes solo podían hacer uso de aquello que tenían dentro de los “anexos”, nada más, lo cual llevó a algunas personas a anexas las UDD desarrolladas con sus actividades de enseñanza y aprendizaje para utilizarlas en la exposición.*

*En cuanto al guion con el esquema es conveniente llevarlo hecho de casa y que sirva de guía en la exposición. Según la convocatoria solo será una página (no un folio por delante y por detrás) y sirve en la exposición de la unidad didáctica, no dice que pueda utilizarse en la defensa de la programación didáctica. Es necesario preguntar estos pequeños detalles al tribunal asignado en el acto de presentación porque las interpretaciones cambian. Se entrega al tribunal después de la exposición. No hay que cargar el contenido del guion, un mapa conceptual es suficiente.*

*Se disponen de diferentes vídeos en la plataforma en los que se simulan la defensa de la PD y la exposición oral de la UD.*

El personal aspirante dispondrá de un tiempo máximo de una (1) hora para la defensa oral de la programación, la exposición de la unidad didáctica y el posterior debate ante el tribunal. El personal aspirante iniciará su exposición con la defensa de la programación didáctica presentada, que no podrá exceder de veinte (20) minutos, y a continuación realizará la exposición de la unidad didáctica, que no excederá de treinta (30) minutos. La duración del debate, en su caso, no podrá exceder de diez (10) minutos.

*Tenemos 20 minutos para la defensa de la PD, 30 minutos para la exposición de la UD y 10 minutos para el debate.*

### **Calificación de la segunda prueba.**

Esta segunda prueba se valorará globalmente de cero a diez puntos, de acuerdo con los criterios contenidos en las rúbricas que se publican como **anexo VII**.

*Es importante que se consulten esas rúbricas para obtener la mayor calificación. Están disponibles en el módulo de la plataforma LEGISLACIÓN/TRIBUNALES. Las correcciones finales del trabajo didáctico del alumnado se realizarán con estas rúbricas.*

El personal aspirante deberá alcanzar, para su superación, una puntuación igual o superior a cinco puntos.

La parte A y la parte B de la segunda prueba se ponderarán de la siguiente manera:

– Parte A: la calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando por 0,4 la calificación obtenida.

– Parte B: la calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando por 0,6 la calificación obtenida.

**La calificación correspondiente a esta fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas que la integran cuando ambas hubiesen sido superadas.**

## TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

Plazo de Presentación:

Del día 15 de febrero de 2024 hasta al 6 de marzo de 2024, ambos inclusive.

Solicitudes:

Las solicitudes se presentarán **obligatoriamente por medios electrónicos** a través de del siguiente enlace:

<https://sede.xunta.gal>

o

<https://www.edu.xunta.gal/oposicions/>

Se debe cumplimentar desde la página web. Se presentará **SOLO telemáticamente**, no se puede presentar de manera presencial.

Para la presentación de la solicitud se podrán utilizar los mecanismos de identificación y firma admitidos por la sede electrónica además del sistema de usuario y clave Chave365 (<https://sede.xunta.gal/chave365>).

Tasas:

Tasas por derechos de examen **44,17 euros**.

**Exentos del pago:**

- Personas con discapacidad igual o superior al 33 %.
- Personas que sean miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría especial.

**Descuento del 50% sobre las tasas:**

- Personas que sean miembros de familias numerosas de categoría general.
- Personas que figuraran como demandantes de empleo desde, al menos, seis meses antes de la fecha de la convocatoria de pruebas selectivas en la cuales soliciten su participación y no estén percibiendo prestación o subsidio por desempleo.
- Víctimas del terrorismo.

El pago se realizará de forma electrónica.

Documentación:

Se presentarán junto a la solicitud (Anexo I) la documentación requerida en la convocatoria.

-Título alegado.

-Acreditación de estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica. (Máster de Educación o CAP)

- Certificado de Celga 4 o equivalente no expedido por la Secretaría General de Política Lingüística, curso de perfeccionamiento de la lengua gallega, convalidación del curso de perfeccionamiento en lengua gallega expedida por el órgano competente, el título de licenciatura en Filología Gallego-Portuguesa, certificado de aptitud o nivel avanzado de gallego de la escuela oficial de idiomas o certificado de tener el curso de especialización en lengua gallega

-Justificante del pago de las tasas o documentación para la exención/bonificación.

-Documentación para solicitar la adaptación de tiempo y medios.

Nota 1: Los opositores que se presentaron en los procesos selectivos posteriores a 2014 no tendrán que presentar ni la titulación, ni la formación pedagógica, ni el conocimiento del gallego, solamente el justificante del pago.

Nota 2: **Los méritos** (Anexo III) se presentarán **solo por los opositores que superen la primera prueba**. Esta documentación debe presentarse en el plazo que establezca el propio tribunal al publicar la resolución que haga pública la relación de personal aspirante que supere la primera prueba.

<http://www.edu.xunta.gal/oposicions>

Se presentarán los documentos justificativos junto a una relación de los méritos alegados, según el modelo que figura en el enlace anterior.

El procedimiento selectivo dará comienzo a partir del día 22 de junio de 2024.

NOTA: todas las dudas y/o consultas relacionadas con la cumplimentación de la solicitud las podéis realizar de dos maneras:

Teléfono:

981 54 54 06 / 981 54 52 55 / 981 54 54 09 / 981 54 54 94

Mail:

[persoal.secundaria@edu.xunta.gal](mailto:persoal.secundaria@edu.xunta.gal)

